

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

4110 Extracto de convocatoria de subvenciones para la elección de las Majas infantiles, juveniles y Míster de las fiestas patronales de Fuente Álamo de Murcia 2027.

BDNS (Identif.): 925815

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/925815>)

Objetivo.

Regulación de subvención para la elección de Majas infantiles, Majas juveniles y Míster para las fiestas patronales del municipio de Fuente Álamo 2027.

Beneficiarios.

Podrán participar y ser beneficiarios todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

Estar empadronado en el municipio de Fuente Álamo de Murcia, permaneciendo empadronado en este municipio desde al menos 2 años antes de la fecha de la elección.

Majas infantiles (8), haber nacido los años comprendidos entre el 2019 y el 2021, ambos inclusive.

Místeres infantiles (8) haber nacido los años comprendidos entre 2019 y el 2021, ambos inclusive.

Majas juveniles (8), haber nacido los años comprendidos entre el 2008 y el 2010, ambos inclusive.

Místeres juveniles (8), haber nacido los años comprendidos entre 2008 y 2010 ambos inclusive.

Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social, así como no mantener deudas en periodo ejecutivo con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ni con el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Solicitud y plazos

Las inscripciones deberán realizarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento en horario de 09.00 h a 14.00 h o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la LPAC, desde el 31 de agosto de 2026 hasta el próximo 20 de septiembre de 2026, acompañando la siguiente documentación:

Solicitud conforme al Anexo I o II, según corresponda.

En caso de menores de edad, DNI del padre/madre o tutor/a legal de menor y, en su caso, DNI del menor.

En caso de mayores de edad, DNI del solicitante.

Certificado de cuenta bancaria de titularidad del menor o del representante del menor, donde deba efectuarse la transferencia de los fondos.

Criterios de selección.

La elección de las personas beneficiarias se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

Majas y Máster infantiles.

En primer lugar, tendrán preferencia las solicitudes correspondientes a personas nacidas en los años 2020 y 2021. Dentro de dicho grupo, la selección se realizará atendiendo al riguroso orden de entrada de las solicitudes en el Registro General, atendiendo a la fecha y hora de su presentación. Una vez atendidas las solicitudes correspondientes a los años 2020 y 2021, y siempre que existan plazas disponibles, se procederá a la adjudicación del resto de plazas conforme al mismo criterio de orden cronológico de entrada de las solicitudes.

La selección se realizará hasta completar el número máximo de plazas previsto para cada una de las categorías establecidas en el artículo segundo de la presente convocatoria.

Majas y Máster juveniles.

En primer lugar, tendrán preferencia las solicitudes correspondientes a personas nacidas en los años 2008 y 2009. Dentro de dicho grupo, la selección se realizará atendiendo al riguroso orden de entrada de las solicitudes en el Registro General, atendiendo a la fecha y hora de su presentación. Una vez atendidas las solicitudes correspondientes a los años 2008 y 2009, y siempre que existan plazas disponibles, se procederá a la adjudicación del resto de plazas conforme al mismo criterio de orden cronológico de entrada de las solicitudes.

La selección se realizará hasta completar el número máximo de plazas previsto para cada una de las categorías establecidas en el artículo segundo de la presente convocatoria.

Cuantía y crédito presupuestario.

El importe máximo destinado a la presente convocatoria asciende a 6.400,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48002 del Presupuesto 2027. La cuantía máxima de la subvención que podrá percibir cada maja y/o máster será de 200,00 euros.

Fuente Álamo de Murcia, 20 de agosto de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, Juana María Martínez García.